

PROPUESTA SOBRE EL ALCANCE DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA.

Dado el interés que suscita esta línea de subvenciones entre las entidades del tercer sector, y la incidencia directa de los programas subvencionados en la ciudadanía perteneciente a los colectivos más vulnerables, se considera oportuno sustanciar un trámite de información pública, así como dar trámite de audiencia a la Mesa del Tercer Sector como representante de las entidades sin ánimo de lucro destinatarias directas de las subvenciones reguladas en el presente proyecto de bases reguladoras; asimismo, debe consultarse con objeto de recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse a la relación de entidades y organismos mencionados que se adjuntan.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo de la letra d) del apartado 1 del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el plazo que se propone, tanto para el trámite de audiencia a entidades como para el de información pública, es de 7 días hábiles, en consonancia con la tramitación propuesta del presente proyecto de Orden mediante el procedimiento de urgencia, a fin de dotar de eficacia la finalidad de la misma, de manera que pueda llevarse a cabo la convocatoria correspondiente a 2024 en el más breve plazo, ya que debe resolverse dentro del ejercicio presupuestario y son muchas líneas de subvenciones que tradicionalmente viene recibiendo elevado número de solicitudes en su conjunto. Tramitar la convocatoria en un tiempo razonable es la única garantía para que los programas que se financian a través de la misma incidan eficazmente en las personas destinatarias finales de todas las actuaciones, todas ellas en situación o riesgo de exclusión social o pertenecientes a otros colectivos igualmente vulnerables.

Así pues, se remite el proyecto de Orden al Instituto Andaluz de la Mujer, al Instituto Andaluz de la Juventud, a la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones y a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica para la realización de observaciones o sugerencias con el fin de garantizar el acierto de la disposición, al amparo del artículo 45.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación a la recepción de las aportaciones efectuadas en el presente trámite, se pone a disposición la dirección de correo electrónico dg.pas.cisjufi@juntadeandalucia.es

En Sevilla, a la fecha de la firma.
LA DIRECTORA GENERAL DE PRESTACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES



FIRMADO POR	CLARA REQUENA HIDALGO	11/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm492RXNDJMUS82Q88JY3P849HB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

ENTIDADES Y ORGANISMOS PROPUESTOS PARA TRÁMITE DE AUDIENCIA			
Entidad / Organismo	Dirección	Correo electrónico	Teléfono
MESA TERCER SECTOR	C/ Resolana 30, 41009, Sevilla CIF: G90044355.	secretaria@mesa3sectorand.es	636455252

FIRMADO POR	CLARA REQUENA HIDALGO	11/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm492RXNDJMUS82Q88JY3P849HB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	